



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

**Estudio previos No. 2026-011
De 5 agosto de 2026
Página 1 de 15**

**ESTUDIOS PREVIOS No. 2026-011
MÍNIMA CUANTÍA
(05 de agosto de 2026)**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

- **Entidad contratante:** Concejo Municipal de Florencia – Caquetá
- **Dependencia solicitante:** Presidencia del Concejo Municipal
- **Responsable del proceso:** Asesor Jurídico
- **Modalidad de selección:** Mínima Cuantía
- **Tipo de contratación:** Suministro

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, como corporación administrativa de elección popular que hace parte de la estructura del Estado, debe dar cumplimiento a los fines esenciales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, entre ellos servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de sus servidores, dentro de condiciones dignas y adecuadas de trabajo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, obra o servicio.

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989, que señala que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo tendrán derecho a que la entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, y en concordancia con el artículo 3 del mismo decreto, que exige haber laborado de forma ininterrumpida por lo menos tres (3) meses antes de cada suministro y devengar una remuneración inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, existe la necesidad de dotar a los empleados de la Corporación de la dotación correspondiente a la vigencia fiscal 2026, según lo establece la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989 y demás normas concordantes.

Actualmente el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá tiene cinco (5) empleados con derecho a dotación para el periodo fiscal 2026, distribuidos así: tres (3) hombres y dos (2) mujeres. Dado que, conforme al artículo 1 del Decreto 1978 de 1989, la

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

**Estudio previos No. 2026-011
De 5 agosto de 2026
Página 2 de 15**

dotación debe suministrarse cada cuatro (4) meses, y con el fin de atender la totalidad de la vigencia fiscal 2026 sin necesidad de adelantar tres (3) procesos de contratación independientes durante el año, las cantidades del presente proceso corresponden a las tres (3) entregas anuales por cada funcionario (una entrega cada cuatro meses).

La ausencia de esta dotación afectaría directamente el cumplimiento de un derecho laboral mínimo de los servidores, las condiciones dignas de trabajo y la imagen institucional de la Corporación frente a la ciudadanía. Esta necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, y su cuantía permite adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

"SUMINISTRAR LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO DE LABOR), AL PERSONAL VINCULADO AL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026"

3.2 Alcance del Objeto

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá requiere entregar la dotación (vestido y calzado de labor) al personal vinculado a esta Corporación correspondiente a la vigencia fiscal 2026, cubriendo las tres (3) entregas que exige la ley durante el año (cada 4 meses). La totalidad de los funcionarios con derecho a dotación son cinco (5), distribuidos así: tres (3) hombres y dos (2) mujeres, quienes desempeñan labores administrativas y operativas de la Corporación. Las cantidades de cada prenda corresponden a las tres (3) entregas anuales por funcionario.

Cada dotación comprenderá, según corresponda: para hombre, camiseta tipo polo, pantalón clásico y/o casual y zapatos en cuero; para mujer, camiseta tipo polo, pantalón clásico y/o casual, zapatos antideslizantes para aseo y zapatos mocasín para oficina, conforme al siguiente detalle:

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

**Estudio previos No. 2026-011
De 5 agosto de 2026
Página 3 de 15**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD	9
Pantalón Clásico y/o casual (Hombre) – Tallas Variadas	UNIDAD	9
Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre) – Tallas variadas	UNIDAD	9
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Mujer	UNIDAD	6
Pantalón Clásico y/o casual (Mujer) – Tallas Variadas	UNIDAD	6
Zapatos antideslizantes para aseo, mocasín o de amarrar (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3
Zapatos mocasín o de amarrar para oficina (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3

El contratista, en cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacer entrega física de la dotación a los funcionarios beneficiados. La Entidad constituirá DOCUMENTOS REDIMIBLES REPRESENTATIVOS DE LAS DOTACIONES, los cuales serán entregados a cada beneficiario en las instalaciones de la Secretaría General del Concejo Municipal de Florencia, para que se dirijan al establecimiento de comercio del contratista seleccionado a reclamar sus respectivas dotaciones. Los documentos redimibles tienen la finalidad de ser intercambiados exclusivamente por ropa y/o calzado, y son intransferibles. Como mínimo deberán contener: numeración, nombre del funcionario, número de cédula de ciudadanía, y cantidad y descripción de la dotación a entregar.

3.3 Clasificación de los Bienes – Código UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, versión 14.0, los bienes objeto del presente proceso se clasifican, de manera referencial, así:

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
53	10	15	02	Pantalón largo o corto para hombre
53	10	15	04	Pantalón largo o corto para mujer
53	10	16	02	Camisa para hombre
53	10	16	04	Camisa o blusa para mujer
53	11	16	01	Zapatos para hombre
53	11	16	02	Zapatos para dama

3.4 Identificación del Contrato por Celebrar

Por el objeto y las actividades a desarrollar, el contrato que se derive del presente proceso se denominará CONTRATO DE SUMINISTRO (artículos 968 y siguientes del Código de Comercio y normas concordantes del Código Civil), toda vez que el contratista se obliga, a cambio de una contraprestación pecuniaria, a cumplir con la entrega periódica de la dotación para los funcionarios del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá.

3.5 Lugar de Ejecución

La entrega de las dotaciones se hará a cada beneficiario conforme al derecho adquirido; el proponente deberá certificar, mediante registro de la Cámara de Comercio, la existencia de un establecimiento comercial en la ciudad de Florencia – Caquetá o en su defecto en el **Concejo Municipal de Florencia – Caquetá**.

3.6 Obligaciones del Contratista

1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo las especificaciones de los Estudios Previos, la Invitación Pública y su propuesta.
2. Presentar dentro del plazo establecido en la Invitación Pública los documentos exigidos y cumplir con los requisitos de orden técnico, requeridos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.



4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Constituir las garantías exigidas, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, la Invitación Pública y el contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Suministrar los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato.
10. Entregar los bienes en los periodos y sitios indicados en el contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.
11. Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad, de óptima fabricación y última colección.
12. Mantener el precio de los bienes y servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de la dotación.
13. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros.
14. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
15. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
16. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el supervisor del contrato y el contratista deberá remplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo alguno, en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles.
17. Realizar la entrega material de los documentos redimibles de la dotación con la firma de los beneficiarios y el supervisor del contrato.





18. Efectuar todos los actos necesarios y que se deriven en el cumplimiento del objeto del contrato.

3.7 Obligaciones del Concejo Municipal de Florencia

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Entregar al contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes, a través de la Secretaría General, el listado con el número de dotaciones a entregar a cada funcionario beneficiado.
3. Supervisar la ejecución del contrato.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Hacer uso de la cláusula de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual.
6. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primer uso, aptos para uso institucional, y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad en la invitación pública que se publique en el SECOP II. Las tallas de cada prenda y calzado serán variadas, conforme al listado de beneficiarios suministrado por la Secretaría General.

El cumplimiento de estas condiciones técnicas será de obligatorio acatamiento por parte del contratista y será verificado por el supervisor del contrato.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Hombre – Tallas Variadas	UNIDAD	9
Pantalón Clásico y/o casual (Hombre) – Tallas Variadas	UNIDAD	9
Zapatos Clásico y/o Casual en cuero (Hombre) – Tallas variadas	UNIDAD	9
Camiseta tipo polo (manga corta) con logo del Concejo Municipal de Florencia bordado en la parte superior izquierda – Mujer	UNIDAD	6
Pantalón Clásico y/o casual (Mujer) – Tallas Variadas	UNIDAD	6



Zapatos antideslizantes para aseo, mocasín o de amarrar (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3
Zapatos mocasín o de amarrar para oficina (Dama) – Tallas Variadas	UNIDAD	3

4.1 Garantía Técnica

El oferente deberá allegar con la propuesta un documento firmado por el representante legal o apoderado, en caso de persona jurídica, o en nombre propio si se trata de persona natural, mediante el cual se comprometa con el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá a atender y solucionar las novedades que se presenten respecto de los bienes entregados durante la ejecución del contrato (cambios de talla, defectos de fabricación, entre otros), dentro de un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación correspondiente.

El contratista asumirá todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta, sin costo alguno para la Entidad, y deberá mantener dicha garantía hasta un (1) mes después de finalizada la ejecución del contrato.

4.2 Transporte y Entrega

El futuro contratista deberá asumir y contar con los medios logísticos necesarios, incluido el transporte, para efectuar la entrega total de la dotación objeto del contrato en el establecimiento comercial certificado en la ciudad de Florencia – Caquetá, o en el lugar que indique el supervisor del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El análisis del mercado se realizó con base en el Estudio de Mercado o Consolidado de Precios No. 2026-006, elaborado a partir de cotizaciones reales solicitadas a tres (3) proveedores del mercado local y regional (Grupo Empresarial Monarca S.A.S, Inversiones Marabby S.A.S y Grupo Empresarial Edificar Zomac S.A.S), como insumo para la determinación del valor estimado del contrato.

De dicho análisis se concluye que:

1. existe oferta suficiente en el mercado para la adquisición de los bienes requeridos.
2. que los precios de referencia son razonables y acordes con las condiciones del mercado.





**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

**Estudio previos No. 2026-011
De 5 agosto de 2026
Página 8 de 15**

3. la contratación es viable desde el punto de vista técnico, jurídico y económico.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, por cuanto el valor estimado del contrato se encuentra por debajo de los topes establecidos por la ley.

Así mismo, el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes de consumo institucional, cuya naturaleza no requiere un proceso de selección complejo, permitiendo garantizar la selección objetiva del contratista con base en criterios de eficiencia, economía y transparencia.

Se verificó que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no ha expedido Documentos Tipo aplicables al suministro de dotación (vestido y calzado de labor), por lo cual no resulta exigible su uso en el presente proceso.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.986.333) M/CTE**, valor que incluye todos los costos, gastos, contribuciones, impuestos y deducciones a que haya lugar con ocasión de la celebración del respectivo contrato o la aceptación de la oferta.

El valor del contrato será el valor total ofertado por el oferente seleccionado.

NOTA 1: El precio incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que se causen con la celebración y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias de orden municipal, departamental y nacional a que haya lugar.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y el contratista seleccionado en ningún caso podrán superar los precios unitarios ponderados establecidos por el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, contribución, impuesto o gravamen a que haya lugar y del cual sean

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





responsables. El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y por el valor total de la oferta económica presentada por el oferente seleccionado, y la ejecución se realizará con base en precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido, sin decimales, y el valor unitario y total deberá expresarse en números enteros, cuando de acuerdo con la normatividad tributaria colombiana aplique el IVA.

7.1 Justificación del Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato, así como los precios unitarios de los bienes a adquirir, fue determinado por el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá con base en un análisis de mercado que tuvo en cuenta la solicitud de cotizaciones mediante los Oficios CMF/2026 N.º 249, 250 y 251 del 17 de julio de 2026, a tres (3) posibles oferentes ubicados en el mercado regional, de los cuales las tres (3) enviaron cotización. Las cotizaciones obtenidas hacen parte integral de los documentos previos del proceso de selección. Para la determinación del presupuesto oficial y de los precios unitarios y totales, se tomó como referencia el promedio de los valores cotizados, garantizando así la aplicación de los principios de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

A partir de lo anterior, se establecieron los siguientes valores:

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	V. Unit. Marabby	V. Unit. Monarca	V. Unit. Edificar	V. Unit. Promedio	V. Total Promedio
1	Camiseta polo Hombre	UND	9	98.000	101.889	100.000	99.963	899.667
2	Pantalón Hombre	UND	9	194.000	201.667	197.778	197.815	1.780.333
3	Zapatos cuero Hombre	UND	9	250.000	260.000	255.000	255.000	2.295.000
4	Camiseta polo Mujer	UND	6	98.000	102.000	100.000	100.000	600.000

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

**Estudio previos No. 2026-011
De 5 agosto de 2026
Página 10 de 15**

5	Pantalón Mujer	UND	6	184.000	191.500	187.667	187.722	1.126.333
6	Zapatos antidesliz. Dama	UND	3	190.000	197.667	194.000	193.889	581.667
7	Zapatos mocasin Dama	UND	3	230.000	240.000	233.333	234.444	703.333
TOTAL								7.986.333

Conforme a lo anterior, el valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.986.333) M/CTE**, correspondiente al promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas.

7.2 Forma de Pago

El Concejo Municipal de Florencia pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto y a las obligaciones contractuales, a entera satisfacción de la Entidad, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)
- b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Telefono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





- c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- f. Paz y salvo municipal

A cargo del Supervisor del contrato:

- a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.3 Lugar de Entrega de los Bienes

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

**Estudio previos No. 2026-011
De 5 agosto de 2026
Página 12 de 15**

La entrega de las dotaciones se hará a cada beneficiario en el establecimiento comercial del contratista, previamente certificado mediante registro de Cámara de Comercio en la ciudad de Florencia – Caquetá, conforme al derecho adquirido de cada funcionario o en las instalaciones del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la presente contratación, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026056, de fecha 04 de agosto de 2026, expedido por el responsable del área de presupuesto, con cargo al Presupuesto de Gastos – Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales – Adquisición de Bienes – Rubro: Dotación de Personal – Código: 2.1.2.02.01.002.01, identificado de la siguiente manera:

CDP	2026056	VALOR DEL CDP:	\$7.986.333
FECHA DE EXPEDICIÓN	04/08/2026	FECHA VIGENCIA	31/12/2026

El citado CDP respalda en su totalidad el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse en un plazo **no superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que dicha entrega pueda realizarse con anterioridad.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Secretario General del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá**, a través del funcionario que sea designado para tal fin, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y la normatividad vigente.

El supervisor será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas y la adecuada entrega de los bienes, así como de emitir los informes y certificaciones a que haya lugar para efectos de pago y liquidación del contrato.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026





11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la identificación, tipificación, estimación, asignación y mitigación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos y directrices establecidos por Colombia Compra Eficiente, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad (después)	Impacto (después)	Valoración (después)	Categoría (después)	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fec ha esti ma da de inicio del tratamiento	Fec ha esti ma da de finalización del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del contrato	No entrega o entrega incompleta de los bienes	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y supervisión contractual	1	1	1	Bajo	Sí	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Has ta la liquidación	Informe de supervisión	En la periodicidad señalada
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los bienes	Afectación al funcionamiento administrativo	3	3	6	Medio	Contratista	Seguimiento del supervisor y cronograma de entrega	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Has ta la entrega total	Acta y comunicaciones	Semanal
3	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Entrega de bienes que no cumplen especificaciones	Rechazo de bienes y reprocesos	3	4	7	Alto	Contratista	Garantía de calidad del bien y reposición	1	2	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde la entrega	Durante vigencia de la garantía	Acta de recepción	Contingencia
4	General	Externo	Ejecución	Logístico	Daños en el transporte de los bienes	Detenido o pérdida de elementos	2	3	5	Medio	Contratista	Transporte adecuado y verificación al recibo	1	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Desde despacho	Has ta entrega	Acta de recepción	Única

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro

Teléfono: +608 438 0032

concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co

www.concejo-florencia-caqueta.gov.co

Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

**Estudio previos No. 2026-011
De 5 agosto de 2026
Página 14 de 15**

5	Es pe cifi co	Ex te rno	Eje cu ción	Eco nó mico	Incu mpli mien to en oblig aciones contr actu ales	Afect ación patrimo nial de la Enti dad	2	4	6	M edi o	Co ntr atis ta	Garant ía de cumpli miento	1	2	2	Baj o	Sí	Contrat ista	Des de la ace pta ción de la ofer ta	Has ta la liqui dación	Sup er visión contr actu al	Per man ente
---	------------------------	-----------------	-------------------	-------------------	--	--	---	---	---	---------------	-------------------------	-------------------------------------	---	---	---	----------	----	-----------------	---	---------------------------------	--	--------------------

De conformidad con el análisis anterior, se concluye que los riesgos identificados, una vez aplicado el tratamiento correspondiente, se ubican en categoría BAJA y son controlables mediante una adecuada supervisión del contrato, sin que se requiera la adopción de medidas extraordinarias.

12. GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Florencia – Caquetá exige la constitución de mecanismos de cobertura del riesgo, teniendo en cuenta que estos respaldan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato frente a la Entidad y/o terceros, con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, el oferente adjudicatario deberá constituir las siguientes garantías:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL BIEN A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórroga si las hubiere.	Contratista (100%)

El contratista podrá optar entre los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo. La suficiencia de la garantía se evaluará conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales derivadas de los riesgos asegurados.

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**

Para Florencia Lo Mejor!
NIT: 828.000.825-3

**Estudio previos No. 2026-011
De 5 agosto de 2026
Página 15 de 15**

Durante la vigencia del contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado, modificado o reducido sin la autorización expresa del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá.

13. PUBLICIDAD

El proceso de contratación y todos los documentos que lo integran serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, garantizando los principios de publicidad y transparencia.

14. RESPONSABLES

GERMAIN TORRES FIGUEROA

Presidente del Concejo – Ordenador del Gasto

Elaboró:

CHRISTIAN HERNEY CAMPOS CORREA

Asesor Jurídico

Para Florencia lo Mejor!

Carrera 12 con Calle 15 Esquina Barrio Centro
Teléfono: +608 438 0032
concejo@concejo-florencia-caqueta.gov.co
www.concejo-florencia-caqueta.gov.co
Versión del documento: Mayo 2026

